DIAGNÓSTICO TÉCNICO – DI-17474
SUBDIRECCIÓN DE ANÁLISIS DE RIESGOS Y EFECTOS DE CAMBIO CLIMÁTICO
GRUPO ASISTENCIA TÉCNICA
RADICADO IDIGER No 2022ER7946

1. DATOS GENERALES DEL EVENTO

ATENDIÓ: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados				**SOLICITANTE:** Comunidad.
CAT	9	**MOVIL:**	Contratada	
FECHA:	Junio 10 de 2022	**HORA:**	02:09 pm	**VIGENCIA:** Temporal mientras no se modifique significativamente las condiciones físicas del sector

DIRECCIÓN:	Carrera 38A No 4 – 63.	**COORDENADAS AREA INSPECCIONADA**					X1: 96644.45 Y1: 101650.67 X2: 96648.95 Y2: 101655.56 X3: 96663.90 Y3: 101642.33 X4: 96660.33 Y4: 101638.10	
SECTOR CATASTRAL:	Tibana.	**ÁREA DIRECTA AFECTADA:**					10 M2	
UPZ:	40 – Ciudad Montes.	**POBLACIÓN ATENDIDA:**					1	
LOCALIDAD:	16 – Puente Aranda.	**FAMILIAS**	0	**ADULTOS**	1	**MENORES**	0	
CHIP:	AAA0037OADM	**PREDIOS EVALUADOS**					1	
AREA INSPECCIONADA	100 M2	**DOCUMENTO REMISORIO**					CR-43858	

2. ALCANCE

El Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático – IDIGER, en cumplimiento de sus funciones, en especial las establecidas en el Decreto 173 de 2014, realiza la verificación de asistencia técnica con base en una inspección visual, aplicando la metodología para este tipo de procedimiento (Identificación y valoración cualitativa de la afectación del hábitat a nivel urbano y rural), con el objeto de valorar el grado de afectación de las edificaciones y/o infraestructura, que permite establecer el compromiso de estabilidad y funcionalidad de las mismas, a fin de identificar predios, y/o edificaciones y/o infraestructura inseguras, para analizar y determinar las acciones pertinentes a que haya lugar.

3. ACLARACIONES

El IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación con el cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios públicos

y privados, toda vez que el fin de las visitas es identificar condiciones de riesgo y emitir recomendaciones que permitan salvaguardar la vida de las personas.

Las conclusiones y recomendaciones impartidas durante la visita efectuada para la asistencia técnica están basadas en la inspección visual realizada, por tal razón pueden existir situaciones no previstas en esta inspección y que se escapan de su alcance, tales como el conocimiento de las propiedades intrínsecas de los materiales, comportamiento de las estructuras ante la acción de cargas sísmicas, deformaciones y deflexiones de elementos estructurales, etc.

La vigencia de las conclusiones y recomendaciones impartidas mediante el presente documento es temporal, y se mantienen hasta tanto se modifiquen de manera significativa las condiciones del sector visitado.

4. ADVERTENCIAS

La gestión del riesgo es una responsabilidad de todos los habitantes colombianos, en donde estos, así como las entidades públicas, privadas o comunitarias deben velar por la correcta implementación de la gestión del riesgo de desastres en el ámbito de sus competencias sectoriales y territoriales, en cumplimiento de sus propios mandatos y normas que los rigen.

En este sentido, es responsabilidad de todos, adelantar cuando se requieran los análisis de riesgo de detalle de carácter cuantitativo con la rigurosidad técnica y por profesionales idóneos, que permitan deducir las causas reales y/o precisas de los daños que pudiesen ser identificados en infraestructura pública y/o privada, el comportamiento esperado de una edificación o ante algún tipo de solicitación (como por ejemplo un sismo); por lo anterior no es responsabilidad del IDIGER aprobar estos estudios, diseños, acciones o procedimientos encaminados a mitigar condiciones de riesgo que hayan sido identificadas.

Los informes técnicos que se hayan generado por parte del IDIGER, para infraestructura, predios y/o sectores involucrados, no hacen las veces de dictamen pericial que sirva de soporte para reclamaciones; a su vez el IDIGER no tiene dentro de su competencia, la de establecer juicios de responsabilidades sobre afectaciones en edificaciones, infraestructura y/o el terreno en general, ni pronunciamientos en relación al cumplimiento de normatividad actual de diseño y construcción en cuanto a reforzamientos, mantenimientos, reparaciones y/o mejoramientos desarrollados en predios e infraestructura pública y privada.

De igual manera, de acuerdo con las funciones establecidas, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático-IDIGER, no tiene dentro de su competencia, adelantar estudios de Patología, Vulnerabilidad y Reparación Estructural ni de Interacción Suelo-Estructura.

Para adelantar cualquier intervención en el predio se debe consultar la reglamentación urbanística definida para el sector por la Secretaría Distrital de Planeación – SPD, establecer aspectos que no son competencia del IDIGER, relacionados con restricciones y/o condicionamiento al uso del suelo. Adicionalmente, las intervenciones a realizar deberán contar con el apoyo de personal idóneo, garantizando que se cumplan los requerimientos establecidos con la normatividad vigente, para lo cual se deben tramitar los permisos y licencias respectivos.

Es obligación de los propietarios y/o responsables de los inmuebles propiciar y efectuar el adecuado mantenimiento de las edificaciones y sus instalaciones, como lo dispone el Código de Construcción para Bogotá D.C. (Acuerdo 20/95), con el fin de garantizar el buen funcionamiento y desempeño de la edificación.

5. ESCENARIO DE RIESGO

Construcciones – Funcionamiento / Operación de edificaciones.

6. ANTECEDENTES

El Sector Catastral Tibana de la Localidad de Puente Aranda, donde se encuentra el predio de la Carrera 38A No 4 - 63, no pertenece a un barrio incluido en el programa de legalización ni de regularización de Barrios de la Secretaría Distrital de Planeación – SDP, razón por la cual, el Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático - IDIGER, no ha emitido Conceptos Técnicos de Riesgo para dicho Sector. Según los planos normativos de amenaza del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá – POT (Decreto 555 de 2021), el predio evaluado no presenta condición de amenaza ni de riesgo por movimientos en masa.

7. LOCALIZACIÓN

En la Figura 1, se presenta la localización del predio de la Carrera 38A No 4 – 63, en el Sector Catastral Tibana de la Localidad de Puente Aranda.

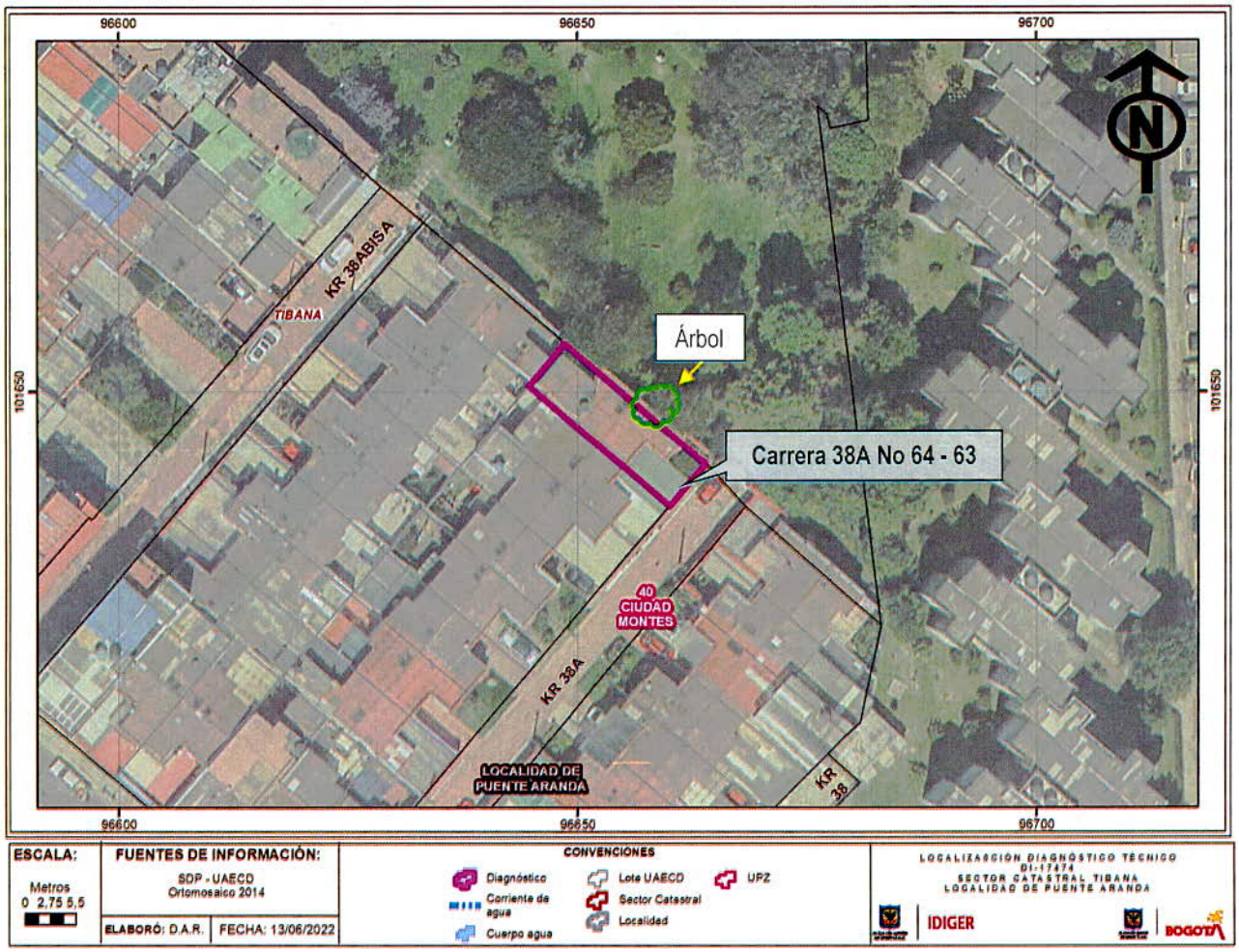


Figura 1. Localización del predio de la Carrera 38A No 4 – 63, en el Sector Catastral Tibana de la Localidad de Puente Aranda.

8. DESCRIPCIÓN

En atención al Radicado IDIGER No 2022ER7946, personal del Instituto Distrital de Gestión de Riesgos y Cambio Climático IDIGER, realizó visita técnica el día 10 de junio de 2022 al predio de la Carrera 38A No 4 - 63, en el Sector Catastral Tibana de la Localidad de Puente Aranda. El sector corresponde a una zona consolidada urbanísticamente de pendiente baja.

Se realizó inspección visual desde el exterior del predio de la Carrera 38A No 4 – 63, en compañía del Señor Tito Orozco quien es un vecino del sector. En el predio se emplaza una vivienda de dos niveles, construida al parecer bajo un sistema estructural en mampostería parcialmente confinada con placa de entrepiso en concreto y cubierta liviana en teja de asbesto cemento. El señor Tito informa que el Señor Mauricio Velásquez era el anterior arrendatario de la vivienda, desde hace 4 meses el señor ya no habita el inmueble, adicionalmente menciona que el árbol que al parecer estaba generando afectaciones por sus ramas fue podado, que desconoce la entidad que ejecuto dicha acción. Al momento de intentar realizar la inspección visual al interior de la vivienda no fue posible el ingreso dado que la nueva arrendataria desconoce del tema y no permite el ingreso, (ver Fotografía 1 - 2).

Desde el exterior de la vivienda no se identifican daños que indiquen algún tipo de compromiso sobre la edificación, presentando de manera general buen estado de conservación, en lo referente al árbol de la solicitud, el mismo se encuentra localizado al costado nororiental de la vivienda, es de tamaño medio con una altura de 3m aproximadamente, en la actualidad se encuentra podado y no presenta perdida de verticalidad, (Ver fotografías 3 - 4).

9. POSIBLES CAUSAS

- Falta de poda y cuido del individuo arbóreo localizado en el costado frontal del predio.
- Influencia radicular sobre el predio.

10. REGISTRO FOTOGRÁFICO



Fotografía 1. Fachada de la vivienda de la Carrera 38A No 4 – 63, en el Sector Catastral Tibana.



Fotografía 2. Costado nororiental de la vivienda de la Carrera 38A No 4 – 63, en el Sector Catastral Tibana.



Fotografía 3. Individuo arbóreo localizado al costado nor-oriental de la vivienda de la Carrera 38A No 4 – 63.



Fotografía 4. Individuo arbóreo localizado al costado nor-oriental de la vivienda de la Carrera 38A No 4 – 63.

11. DAÑOS

Tabla 1. Daños observados sobre los predios evaluados en el presente informe.

No.	DIRECCIÓN	RESPONSABLE (DATO TOMADO EN CAMPO)	TIPO DE ESTRUCTURA	USO	N° DE PISOS	DAÑOS
1	Carrera 38A No 4 – 63.	Tito Orozco	Vivienda	Residencial.	2	Ninguno

AFECTACIÓN EN INFRAESTRUCTURA PÚBLICA:

SI		NO	X	¿CUAL?	

12. RIESGOS ASOCIADOS (Potenciales daños que se esperarían de no implementar las recomendaciones)

- Deterioro de las condiciones actuales de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 38A No 4 – 63, en el Sector Catastral Tibana de la Localidad de Puente Aranda.

13. ACCIONES ADELANTADAS

- Inspección visual y evaluación cualitativa de las condiciones de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 38A No 4 – 63, en el Sector Catastral Tibana de la Localidad de Puente Aranda.

14. CONCLUSIONES

- La estabilidad estructural y habitabilidad de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 38A No 4 – 63, en el Sector Catastral Tibana de la Localidad de Puente Aranda, actualmente no se encuentran comprometidas ante las condiciones físicas actuales, se desconoce su comportamiento ante cargas dinámicas.

15. RECOMENDACIONES

- A la Secretaria Distrital de Ambiente, realizar una valoración del potencial de afectación sobre la infraestructura pública y privada, del individuo arbóreo ubicado en el costado nororiental del predio de la Carrera 38A No 4 – 63, en el Sector Catastral Tibana de la Localidad de Puente Aranda, adelantar las correspondientes actividades de mantenimiento y determinar todas las acciones requeridas para limitar o evitar los riesgos asociados.

- Al responsable y/o responsables de la vivienda emplazada en el predio de la Carrera 38A No 4 – 63, en el Sector Catastral Tibana de la Localidad de Puente Aranda, implementar acciones para el mantenimiento preventivo, esto con el propósito de garantizar durante la vida útil de los inmuebles y las condiciones adecuadas para su uso.

- A la Alcaldía Local de Puente Aranda desde su competencia adelantar las acciones administrativas tendientes a verificar el cumplimiento de las recomendaciones impartidas mediante este diagnóstico técnico con el objeto de proteger la integridad física de los vecinos y transeúntes del sector.

16. APROBACIONES

16.1 Elaboró
 Firma:_____ Nombre: Jeimmy Andrea Ballesteros Granados Profesión: Ingeniera Civil – Magister en Geotecnia
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica
16.2 Revisó
 Firma:_____ Nombre. JAIRO WILLIAM TORRES BECERRA. Responsable del Grupo de Asistencia Técnica Subdirección de Análisis de Riesgos y Efectos de Cambio Climático
Profesional de la Coordinación de Asistencia Técnica